



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN - CIVIL FAMILIA LABORAL
M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JUAN PABLO QUINTERO MURCIA
DEMANDADO	ANDRES ESTEBAN CUENCA CALDERÓN
RADICACIÓN	41001 31 05 001 2019 00130 01
ASUNTO:	DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN

Neiva, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

El profesional del derecho demandante, mediante memorial presentado por correo electrónico, DESISTIÓ del recurso de apelación instaurado contra el fallo del 28-feb-2020. En virtud del artículo 316 del Código de General del Proceso, se aceptará el desistimiento del recurso de apelación, y no se condenará en costas de segunda instancia, por no aparecer causadas, pues ni si quiera se ha admitido la apelación. Así las cosas, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación instaurado por el demandante JUAN PABLO QUINTERO MURCIA contra el fallo proferido el 28-feb-2020 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva.

SEGUNDO: NO condenar en costas.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al juzgado de origen, una vez ejecutoriado el presente proveído.



A.A. M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2014-190-01

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGAR ROBLES RAMIREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

783f78b8e442c0ac529aec0d71cbf207fb47a7220b5e199179d624ec4ab318c

Documento generado en 17/07/2020 04:57:15 PM